

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

DICTAMEN N° 60: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 22 días de mayo de dos mil dieciocho se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por el **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Ángel Otiñano Lehr**, con la actuación del secretario Dr. Eduardo Oscar Collado para emitir dictamen en el concurso para cubrir el cargo de **Juez en lo Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. n° 424/18)**.-----

DICTAMINARON: -----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600 -Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura- se llevaron a cabo todas las etapas, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo ponderó los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Juez en lo Laboral; tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, las aptitudes necesarias para la gestión y también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollarían la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la

especialidad y la idoneidad gerencial y valoró los antecedentes acreditados por cada uno de los postulantes relacionados con la temática del cargo a cubrir. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional.-----

Sobre esa base, este Consejo entiende que tres (3) de los postulantes que fueron evaluados en cada una de las etapas superaron satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **una terna**, en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concursa.-----

En mérito de las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 29, último párrafo de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **DICTAMINA**:-----

1) La integración de una terna para cubrir el cargo de Juez en lo Laboral N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial (Expte. n° 424/18) compuesto por los postulantes que se mencionan a continuación en orden alfabético, a saber:-----

- CAPDEVIELLE, Rubén Darío D.N.I: 20.421.598
- MENSI, Jorgelina D.N.I: 27.747.738
- SOTO, Claudio Daniel D. N. I: 21.815.686

2

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO

Dip. MARIA SOLEDAD SCIU



Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO

Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dr. Angel Oufiano Lehr
Consejero